



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

Junio 2019



1. Introducción

Con base en el numeral 4 párrafo segundo de las *“Disposiciones Administrativas de carácter general, para las empresas productivas del Estado, en materia de eficiencia energética, en las instalaciones industriales, y Lineamientos para la entrega de su información, para la integración del Sistema de Información de Transición Energética”*, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) deberá publicar los “Criterios generales” de integración de Comités Internos de Eficiencia Energética (CIEE) en las empresas productivas del Estado (EPE) y sus Empresas Productivas Subsidiarias, con el objetivo de participar en el Programa de Eficiencia Energética.

2. Criterios de integración del Comité Interno de Eficiencia Energética

2.1 Cada empresa productiva del Estado (EPE) participante en el Programa, en conjunto con sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), deberá contar con un Comité Interno de Eficiencia Energética (CIEE).

2.2 La “Integración” del CIEE es una actividad que las empresas productivas del Estado harán una sola ocasión, cuando se inscribe al Programa, y deberán de enviarlo al correo electrónico programa.epe@conuee.gob.mx

2.3 Es obligación de las EPE ratificar la información del CIEE, al menos una vez al año.

2.4 Ningún funcionario público podrá ostentar más de un cargo dentro de la estructura del CIEE.

2.5 Las EPS podrán crear, cuando así lo consideren pertinente, subcomités, que reportarán e informarán sobre sus actividades al CIEE.

2.6 El CIEE estará integrado por funcionarios de la EPE y EPS, dependiendo de su estructura, el personal contará con el nivel jerárquico que le permita la toma de decisiones para realizar las funciones asignadas.

3. Estructura del Comité Interno de Eficiencia Energética

El CIEE estará integrado por funcionarios de la EPE y EPS, dependiendo de su estructura; el personal contará con el nivel jerárquico que le permita la toma de decisiones para realizar las funciones asignadas, se recomienda que sea integrado por los siguientes funcionarios:

3.1 Un Presidente;

3.2 Un Funcionario Enlace, quien será el enlace de la operación del Programa ante la Conuee;

3.3 Un Secretario ejecutivo;

3.4 Vocales;

3.5 Invitados (personal técnico o administrativo de las EPE y EPS);

3.6 Representante de la Conuee con nivel jerárquico de Subdirector de Área o Superior.



4. Funciones del Comité Interno de Eficiencia Energética

- Elaborar y gestionar el calendario de reuniones ordinarias del CIEE, correspondiente al año en curso y, en su caso, preparar y convocar a sus miembros a las reuniones extraordinarias necesarias;
- Realizar, al menos, tres reuniones al año donde se acuerden los términos, estrategias y acciones para la instrumentación y seguimiento del Programa;
- Coordinar la integración de informes y envío a la Conuee, sobre la producción de bienes y servicios, consumo de energía, sistemas de gestión de la energía, capacitación y medidas de eficiencia energética realizadas en las instalaciones de las EPE y sus EPS;
- Establecer directrices y registrar áreas responsables en el Sistema para la planeación, implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora de los sistemas de gestión de la energía en las instalaciones de las EPE y sus EPS, asimismo, informar dentro del CIEE los asuntos, avances y actividades que consideren relevantes;
- Facilitar y dar seguimiento, a las propuestas y acciones de eficiencia energética y sistemas de gestión de la energía, para desarrollar en los centros de trabajo y centrales de generación eléctrica;
- Canalizar la entrega de información a la Conuee, y dar seguimiento a las justificaciones sobre el desvío o incumplimiento, en la realización de actividades referidas en estas Disposiciones, por parte de los centros de trabajo y centrales de generación eléctrica;
- Coordinar la entrega de información a la Conuee, y dar seguimiento a las recomendaciones, observaciones u opiniones vinculatorias que se deriven de las visitas y asesorías técnicas que realice la Conuee.

4.1 Corresponde al Presidente:

- a) Coordinar las actividades del CIEE;
- b) Aprobar el calendario de sesiones del CIEE;
- c) Designar al Funcionario Enlace ante la Conuee;
- d) Emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del CIEE.

4.2 Corresponde al Funcionario Enlace:

- a) Fungir como enlace ante la Conuee;
- b) Notificar a la Conuee, de manera oficial, sobre la continuidad del CIEE, en el formato y el plazo establecido en las Disposiciones administrativas/Lineamientos aplicables a las EPE, sobre la continuidad del CIEE; también, notificar a la Conuee los cambios que se presenten en los integrantes de este;
- c) Integrar la información de los consumos de energía y la actividad de cada EPS, y enviarla a la Conuee;
- d) Coordinar a los Vocales de las EPS para la integración de los informes y reportes solicitados por la Conuee;
- e) Enviar y consolidar la información proporcionada de forma ejecutiva por cada uno de los Vocales, para cualquier requerimiento o aclaración que solicite la Conuee;
- f) Difundir las guías que emita la Conuee para instrumentar las acciones encaminadas al uso eficiente y gestión de la energía en instalaciones industriales; y
- g) Someter los asuntos no contemplados en este documento al CIEE para su resolución.



4.3 Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- a) Someter a consideración del Presidente el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias del CIEE y convocar a las mismas;
- b) Someter a consideración del Presidente el orden del día de cada sesión;
- c) Elaborar las minutas de las sesiones del CIEE;
- d) Enviar la lista de asistencia y minuta de las sesiones del CIEE;
- e) Dar seguimiento a los acuerdos del CIEE; y
- f) Las demás que se deriven del CIEE y del Presidente.

4.4 Corresponde a los Vocales:

- a) Coordinar la entrega de información de los consumos de energía y las producciones que solicite la Conuee a la EPE y sus EPS;
- b) Dar seguimiento al registro de información de los consumos de energía y las producciones de las instalaciones industriales;
- c) Coordinar la implementación del Sistema de Gestión de la Energía (SGEn) y generar un informe anual de avances de la implementación en instalaciones industriales de las EPE y sus EPS;
- d) Designar y coordinar, en el ámbito de su competencia, a los responsables de la implementación del Sistema de Gestión de la Energía de las instalaciones industriales que se encuentren consideradas en el Programa de eficiencia energética de las EPE y sus EPS;
- e) Someter a consideración del CIEE y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos que apoyen el cumplimiento de las obligaciones en materia de eficiencia energética en los procesos de explotación, transformación y distribución, asegurando que estén alienados a los objetivos y metas de las EPE y sus EPS;
- f) Gestionar, en el ámbito de su competencia, los recursos para la ejecución de proyectos de eficiencia en instalaciones industriales y con apoyo de sus áreas de planeación, finanzas, operación, mantenimiento, seguridad, protección ambiental y otras que consideren pertinentes;
- g) Generar un informe anual de las actividades operativas y proyectos en ahorro de energía e inversiones realizadas para su desarrollo;
- h) Informar a los integrantes del CIEE los avances, problemática y resultados de las acciones y proyectos en materia de eficiencia energética y gestión de la energía;
- i) Justificar ante la Conuee cualquier incumplimiento;
- j) Difundir y solicitar la participación de personal al interior de sus áreas en los seminarios, cursos y talleres promovidos por la Conuee en materia de eficiencia energética y gestión de la energía.

4.5 Corresponde a los Invitados:

- a) Emitir opinión y recomendaciones acerca de las propuestas, acciones y proyectos en materia de eficiencia energética y gestión de la energía que deben ser implementadas;
- b) Proponer alternativas o proyectos en materia del uso eficiente de la energía.

4.6 Representante de la Conuee:

- a) Emitir opinión y recomendaciones de los informes y reportes, así como de las acciones y estrategias de eficiencia energética que deben ser implementadas;
- b) Promover programas de colaboración de instituciones nacionales e internacionales con las EPE y sus EPS en materia de eficiencia energética y gestión de la energía;



- c) Promover y llevar a cabo acciones, en el ámbito de su competencia, para la realización de talleres, cursos, foros, seminarios y webinars en materia de eficiencia energética y gestión de la energía;
- d) Realizar auditorías a los sistemas de gestión de la energía, tomando como referencia el estándar ISO 50001;
- e) Brindar asesorías técnicas en todos los aspectos que contengan las Disposiciones administrativas / Lineamientos generales aplicables a las EPE; y
- f) Orientar en la correcta interpretación y ejecución de la normativa vigente.

Para atender cualquier duda relacionada con los presentes Criterios para la integración del Comité Interno de Eficiencia Energética, favor de dirigirse al programa.epe@conuee.gob.mx.